ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/3780 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.*

Anuncio

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 3 de junio de 2021 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, del tenor literal siguiente:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

ANEXO

Texto íntegro de los artículos modificados

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Se satisfarán las siguientes tasas:

cve: BOP-2021-3780
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TARIFAS	EUROS
1. Panteones y mausoleos, por cada m2 de terreno.	216,48
2. Nichos de nueva construcción: a) Plazo de 75 años: - Nichos en 1ª y 2ª trama. - Nichos en 3ª trama. - Nichos en 4ª trama.	 812,75 640,03 448,40
3. Nichos de segunda ocupación: a) Plazo de 75 años: - Nichos en 1ª y 2ª trama. - Nichos en 3ª trama. - Nichos en 4ª trama.	 406,38 320,01 224,20
4. Columbarios de nueva construcción: a) Plazo de 75 años: - Columbarios en 1ª y 2ª trama. - Columbarios en 3ª trama. - Columbarios en 4ª trama.	 406,35 320,03 224,22
5. Por inhumación: - Por cada enterramiento, incluido cerramiento.	 53,82
6. Por exhumación: - Por cada exhumación que se practique motivada por traslado de cadáveres incluido cerramiento.	 134,64
7. Cerramiento de nichos y columbarios: a) En nicho simple. b) En nicho doble. c) En columbarios.	 26,92 53,82 26,92
8. Colocación de lápidas: a) En nicho simple. b) En nicho doble. c) En columbarios.	 53,82 80,75 53,82
9. Por utilización del tanatorio.	290,65
El cerramiento de nichos y la colocación de lápidas se efectuarán por el personal del Ayuntamiento. Los nichos dobles de la 1ª y 2ª trama, devengarán derechos dobles.	

Lo que se publica a efectos de lo que determina el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Torredelcampo, 4 de agosto de 2021.- El Alcalde en Funciones (Res. Alcaldía nº 132 de13/07/2021), MANUEL JESÚS MORAL RUBIO.

cve: BOP-2021-3780
Verificable en https://bop.dipujaen.es